



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4163/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre 2023

VISTO: El Expediente n.º 5157/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ECKERDT CLAUDIA LORENA Y OTROS"; y

CONSIDERANDO

Que, el Director de Producción y Desarrollo Económico, Señor Franco PERUZZO RONCONI, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de las Señoras Claudia Lorena ECKERDT, DNI n.º 24.245.233, María José ELENA, DNI n.º 37.564.838 y del Señor Francisco Gonzalo LUCIANO, DNI n.º 30.789.159 a partir del día 26 de septiembre del año 2023, a los fines de cumplir funciones de asesoramiento, atención al público, administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a las contrataciones mencionadas y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE, con retroactividad al día 26 de septiembre del año 2023 y hasta el día 30 de noviembre del año 2023, a las Señoras Claudia Lorena ECKERDT, DNI n.º 24.245.233, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1323, María José ELENA, DNI n.º 37.564.838, con domicilio en calle San Martín n.º 2217 y del Señor Francisco Gonzalo LUCIANO, DNI n.º 30.789.159, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 2074 de esta ciudad, para cumplir funciones de asesoramiento, atención al público, administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito del Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras, ECKERDT, ELENA y el Señor LUCIANO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4163/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal